

INVITACIÓN ABIERTA N°. 003 DE 2015

La LOTERIA SANTANDER, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, esta interesada en escoger mediante la modalidad de INVITACIÓN ABIERTA a una persona jurídica, Unión temporal o consorcio para el desarrollo del siguiente objeto contractual:

1. *“El contratista se obliga para con la LOTERIA SANTANDER a la prestación del servicio de mensajería expresa de recolección, transporte y entrega puerta a puerta de envíos de una pieza y/o unidad en paqueteo industrial amparados con una guía de transporte.”*

1.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El servicio de mensajería expresa que se preste a la empresa LOTERIA SANTANDER debe reunir como mínimo las características que a continuación se definen:

- Recolección y entrega puerta a puerta en presentación de una pieza y/o unidad en paqueteo industrial.
- Amparados con una guía de transporte.
- Con una celeridad de 24 horas y por excepción hasta 48 horas y en algunos eventos el traslado de cierta correspondencia adicional que exige entrega inmediata.
- La cobertura debe ser en el territorio nacional.
- Con su propia infraestructura física y humana.

2. TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la LOTERIA SANTANDER, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónico (1) 562 93 00; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del Programa, en la página web <http://www.anticorrupción.gov.co> correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

3. CONVOCATORIA VEEDURIAS

LA LOTERÍA SANTANDER, invita a todas las veedurías ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso contractual. Para lo anterior, sugerimos consultar la información en la página web www.loteriasantander.gov.co o en la Oficina de la Subgerencia Administrativa de la entidad, ubicada en la calle 36 No 21-16 segundo piso, donde estará a disposición toda la documentación soporte del proceso.

Para efectos de la etapa precontractual y contractual se establece que las personas interesadas en participar, aceptan la intervención y participación de ésta figura, en los términos de la Ley 850 de 2003.

4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

Acuerdo 012 del 21 de noviembre de 2012 Manual Interno de Contratación de la LOTERIA SANTANDER.

5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por tratarse de una contratación para actividades no industriales y comerciales de la LOTERIA SANTANDER cuyo valor es inferior a 15 s.m.l.m.v. de acuerdo al Manual Interno de Contratación, debería ser un proceso de contratación directa, pero por encontramos en periodo electoral se califica como INVITACIÓN ABIERTA publicando de igual forma los documentos del proceso en la pagina web de la entidad por un termino mínimo de tres días para que sea de conocimiento de toda la ciudadanía y todos los potencialmente interesados, de manera que el mismo esté rodeado de total imparcialidad y de las necesarias garantías.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato será desde el 1° de septiembre de 2015 hasta el 30 de junio de 2016 o hasta agotar el valor apropiado para el contrato lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

7. FORMA DE PAGO

LA LOTERIA SANTANDER pagará el valor que se pacte por mensualidades vencidas una vez el contratista haya hecho presentación de la factura y aprobación de la entidad contratante (art. 2° de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar certificación de pagos de aportes a la seguridad social (Copia de la Planilla SOI).

8. PRESUPUESTO OFICIAL

INVITACIÓN ABIERTA N°. 003 DE 2015

El presupuesto oficial asciende a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000) Dentro del valor señalado están incluidos la totalidad de los costos en que deba incurrir el contratista para el desarrollo del objeto contractual al igual que los costos de legalización (pago de tributos departamentales y nacionales)

TRIBUTOS DE LEGALIZACION

- Estampilla Procultura 2 %
- Estampilla Prodesarrollo Dptal. 2%
- Estampilla Reforestación Dptal 1%
- Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%)
- Pro electrificación rural (2%)
- Estampilla Adulto Mayor 2%
- Estampilla Pro- UIS 2%
- 10% sobre el valor total de las estampillas canceladas.
- Garantías.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta cuando se halle inmersa en alguna de las causales que se enuncian a continuación:

- A. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- B. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en esta invitación.
- C. Cuando para este proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- D. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando quien lo haga no se encuentre debidamente autorizado.
- E. Cuando el proponente no presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y éste las exceda.
- F. Cuando la propuesta se presente incompleta, confusa o imprecisa y cuando habiéndose solicitado su aclaración, el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por la LOTERIA SANTANDER.
- G. Cuando el objeto social del proponente no tenga relación con el objeto del proceso contractual que se adelanta.
- H. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, incorrecta y/o inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y que afecte la comparación de las ofertas, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- I. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- J. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones.
- K. Los demás casos expresamente establecidos en las Leyes de Colombia.

10. CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	SITIO Y HORA
08 de julio de 2015	Expedición del CDP	
05 de agosto de 2015	Publicación de: estudios previos, pliego de condiciones y resolución de apertura, por un término mínimo de tres días hábiles.	www.loteriasantander.gov.co
10 de agosto de 2015	Plazo para recibir observaciones al proceso.	Hora Limite: Hora 3 P.M. Sitio: calle 36 # 21-16 segundo piso o al correo electrónico. sistemas@loteriasantander.gov.co
12 de agosto de 2015	Respuesta a las observaciones presentadas al proceso.	www.loteriasantander.gov.co
13 de agosto de 2015	Término para presentar propuestas.	Sitio: Unidad de archivo y correspondencia. Hora: 10. A.M.

INVITACIÓN ABIERTA N°. 003 DE 2015

18 de agosto de 2015	Evaluación de las propuestas y publicación de la misma.	Comisión evaluadora www.loteriasantander.gov.co
20 de agosto de 2015	Término para que los proponentes presenten observaciones a la evaluación.	www.loteriasantander.gov.co
24 de agosto de 2015	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	Comisión evaluadora www.loteriasantander.gov.co
26 de agosto de 2015	Adjudicación y suscripción del contrato.	Subgerencia administrativa-Contratista
28 de agosto de 2015	Legalización del contrato y firma del acta de inicio.	Edificio Lotería Santander
1° de septiembre de 2015	Inicio del contrato	Lotería Santander

11. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de la **LOTERIA SANTANDER**: Calle 36 No. 21-16 piso 2 Oficina de Archivo y Correspondencia, teléfono 6337682, de la ciudad de Bucaramanga y correo electrónico sistemas@loteriasantander.gov.co, o en la pagina Web www.loteriasantander.gov.co

12. PUBLICIDAD

La publicidad del presente proceso contractual se cumplirá de conformidad a las disposiciones legales que regulan la materia (Acuerdo 012 de 2012 y Decreto 019 de 2012).

13. LUGAR FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en la fecha indicada en el cronograma en la Unidad de archivo y correspondencia, la cual se radicará, indicando la fecha y hora de presentación y entrega, que se entenderá con el reloj de la Entidad.

La propuesta debe contener la siguiente información:

13.1 Carta de presentación suscrita por el representante legal del proponente o por conducto de apoderado debidamente constituido.

13.2 El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso. Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución.

13.3 Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la junta de socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

13.4 La oferta económica deberá presentarse de manera precisa y detallada, de acuerdo con los requerimientos indicados en la presente INVITACIÓN ABIERTA. Si el producto que se ofrecerá tiene IVA, éste se deberá presentar discriminado, en la circunstancia que no se discrimine, se entenderá incluido dentro del valor ofertado.

EN EL CASO DE PRESENTARSE ERRORES ARITMETICOS LA ENTIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE EFECTUAR SU REVISIÓN A FIN DE DETERMINAR EL VALOR REAL DE LA OFERTA.

13.5 Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente invitación, anexando certificaciones expedidas por el representante legal de la empresa que lo contrató dentro de los últimos tres (3) años.

En el evento en que el proponente no obtenga certificación por parte del contratante de los contratos ejecutados podrá acreditar la experiencia presentando copia o fotocopia legible de los mismos.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes y el resultado será la suma de la ponderación de cada uno de ellos.

INVITACIÓN ABIERTA N°. 003 DE 2015

13.6 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

13.7 Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si es varón menor de cincuenta años.

13.8 Fotocopia de RUT

13.9 De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales o allegarlos en la propuesta.

13.10 Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados o allegarlos en la propuesta.

13.11 El proponente deberá anexar a la oferta el formulario único de hoja de vida, persona natural o persona jurídica según corresponda debidamente diligenciado. El formato respectivo se encuentra en la dirección electrónica [www.dafp.gov.co / publicaciones / Formatos](http://www.dafp.gov.co/publicaciones/Formatos).

13.11 Certificación expedida por el revisor fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. (artículo 50 Ley 789/ 2002, artículo 9 Ley 828/2003). No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.

14. ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

14.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La LOTERÍA SANTANDER realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los establecidos para el efecto, que son todos aquellos que no tienen puntaje pero forman parte de los documentos exigidos para la presentación de las propuestas.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos serán objeto de calificación por puntaje.

14.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Serán sometidos a evaluación los siguientes factores sobre un puntaje total de 1.000 puntos.

EL PUNTAJE TOTAL MAXIMO SERA DE MIL (1.000) PUNTOS.

FACTOR	PUNTOS
Precio.	Puntaje 800 PUNTOS
Menores tiempos de entrega	Puntaje 100 PUNTOS
Mejor estructura logística	Puntaje 100 PUNTOS

Se evaluará así: el oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá ochocientos (800) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Proponente} = 800 \times \frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$$

$$\text{Puntaje Proponente} = 100 \times \frac{\text{Menores tiempos de entrega}}{\text{Tiempos de entrega del proponente}}$$

$$\text{Puntaje Proponente} = 100 \times \frac{\text{Mejor estructura logística}}{\text{Estructura logística}}$$

TOTAL PUNTAJE: _____ *Puntaje 1000 puntos*

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

INVITACIÓN ABIERTA N°. 003 DE 2015

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Garantizar la calidad del servicio que va a prestar y responder por el de conformidad con las normas vigentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
- Colaborar con la **LOTERIA SANTANDER** para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las establecidas en la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del mismo.

17. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA SANTANDER

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar los valores pactados.

18. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo del subgerente administrativo de la LOTERÍA SANTANDER.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bucaramanga.

20. INSUBSANABILIDAD

La LOTERIA SANTANDER no permitirá que los proponentes subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso para demostrar la capacidad para presentarla.

21. GARANTIAS

Con base en lo establecido en el numeral 1.2.4 del acuerdo 012 de 2012 o Manual Interno de Contratación de la LOTERIA SANTANDER, que en su tenor literal manifiesta que : Teniendo en cuenta la clase de contrato y los riesgos que se pretendan cubrir deberá determinarse el tipo, la cuantía y vigencia de los amparos que se consideren necesarios.

Como puede verse el contrato en su totalidad no supera los **15 SMLMV**, es más, ese valor se pagará mensualmente después de haberse prestado el servicio contratado, por lo que por esas causas se exonera al contratista de presentar póliza de garantía.

22. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION ABIERTA.

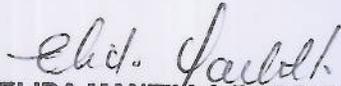
La LOTERÍA SANTANDER declarará desierta la presente convocatoria únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o cuando las propuestas no puedan ser consideradas favorables para la entidad y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

No procederá la declaratoria de desierta de la invitación abierta cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

INVITACIÓN ABIERTA N°. 003 DE 2015

23. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 0698 del 08 de julio de 2015 mediante el cual se respalda la presente contratación que es el mismo del proceso anterior que fue declarado desierto por ausencia de proponentes.


ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
Gerente General

Proyectó: Francisco Illera D. 

Revisó Subg. Adm/tivo: Gonzalo Medina S.

Vº. Bº. Subg. J/co: Oscar Duran A.

INVITACIÓN ABIERTA N° 003 DE 2015

GG-072-10

ANEXO UNO MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE *MENSAJERÍA EXPRESA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA PUERTA A PUERTA* SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX nombrada como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER mediante resolución número 00 del XX de XXXXXX de 2015 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número XXX de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental y facultada por el acuerdo 012 de 2012 o Manual Interno de Contratación, quien en adelante se denominará LOTERIA SANTANDER, y por la otra, _____, con cédula de ciudadanía, quien obra en su calidad de Representante legal de _____ y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato previas las consideraciones consignadas en los estudios previos que fueron elaborados por la oficina gestora y que para todos los efectos legales forma parte integral del mismo. b) Que en desarrollo del proceso contractual se cumplió a cabalidad con las exigencias y requisitos de orden legal y reglamentario aplicables. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**-. "El contratista se obliga para con la LOTERIA SANTANDER a la prestación del servicio de mensajería expresa de recolección, transporte y entrega puerta a puerta de envíos de una pieza y/o unidad en paquetero industrial amparados con una guía de transporte."

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El servicio de mensajería expresa que se preste a la empresa LOTERIA SANTANDER debe reunir como mínimo las características que a continuación se definen:

- Recolección y entrega puerta a puerta.
- En presentación de una pieza y/o unidad en paquetero industrial.
- Amparados con una guía de transporte.
- Con una celeridad de 24 horas y por excepción hasta 48 horas y en algunos eventos el traslado de cierta correspondencia adicional que exige entrega inmediata.
- La cobertura debe ser en el territorio nacional.
- Con su propia infraestructura física y humana.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR-. El valor del presente contrato es: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE, (\$6.000.000). Incluido IVA y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO**-. LA LOTERIA SANTANDER pagará el valor que se pacte por mensualidades vencidas una vez el contratista haya hecho presentación de la factura y aprobación de la entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar certificación de pagos de aportes a la seguridad social (Copia de la Planilla SOI). **CLÁUSULA CUARTA.: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**-. La vigencia del contrato será a partir del 01 de septiembre de 2015 previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución y terminará el 30 de junio de 2016 o hasta agotar el presupuesto apropiado, lo que ocurra primero. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE CONTRATISTA**-. En cumplimiento del objeto descrito el contratista asume las siguientes obligaciones: Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato. Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato. Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso. Garantizar la calidad del servicio que va a prestar y responder de conformidad con las normas vigentes. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse. Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley. **OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA SANTANDER:** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. Pagar los valores pactados. Las que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley las cuales hacen parte integrante del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. La celebración, ejecución y liquidación del presente contrato por ningún motivo genera relación laboral alguna entre la LOTERIA SANTANDER, EL CONTRATISTA y el personal que éste emplee para la prestación del servicio contratado. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**-. El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula el contratista hará llegar a la LOTERIA

INVITACIÓN ABIERTA N°. 003 DE 2015

SANTANDER certificación mensual expedida por el revisor fiscal, si existe, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal del pago de los aportes mencionados. Igualmente para efectos de la legalización del contrato hará llegar la certificación de que trata el presente parágrafo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de incumplimiento por cuatro (4) meses la LOTERIA SANTANDER dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa del contrato mediante acto administrativo motivado (Ley 828 de 2003). **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral también dará lugar a la imposición de multas. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS-** Por las características del contrato se considera factible exonerar al contratista de presentar póliza de garantías por cuanto el mismo solo se pagará después de prestados los servicios. **CLAUSULA NOVENA. PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO-** El presente contrato estatal es *intuitu personae* y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por EL CONTRATISTA no podrá cederlo, sin previa autorización escrita de LA LOTERIA SANTANDER. **CLAUSULA DÉCIMA. VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO-** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Subgerente Administrativo quien, tendrá derecho y la obligación de inspeccionar, revisar, las actividades desarrolladas por el contratista con el fin de comprobar el debido cumplimiento del contrato y además las siguientes obligaciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones. 2. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. 3. Controlar y autorizar los pagos que hayan de realizarse. 4. Proyectar sanciones debidamente fundamentadas. 5. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. 7. Efectuar la liquidación del contrato y elaborar los actos correspondientes. 8 Las demás inherentes la función encomendada. En virtud de esta vigilancia LA LOTERIA SANTANDER podrá tomar cualquier medida de control o fiscalización necesaria o conveniente para defender sus intereses económicos y fiscales. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas vigentes para celebrar el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL** -La entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 0698 expedido el 08 de julio de 2015 mediante el cual se respalda la presente contratación. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO-** Las partes acuerdan para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato, la ciudad de Bucaramanga como domicilio de los contratantes de conformidad con la ley Colombiana. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS** - La LOTERIA SANTANDER cobrará al CONTRATISTA en calidad de multa la suma del 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo la cual se impondrá las veces que sea necesario hasta lograr el cumplimiento exacto de las obligaciones correspondientes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA-** En caso de incumplimiento total del contrato la parte incumplida pagará a la otra a título de Cláusula penal pecuniaria como indemnización parcial de los perjuicios causados una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.-CADUCIDAD-** Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se afecta de manera grave y abierta la ejecución del contrato, la LOTERIA SANTANDER por medio de acto administrativo debidamente motivado decretará la caducidad del mismo y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que ello de lugar a indemnizaciones para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION Y LIQUIDACION UNILATERALES-** LA LOTERIA SANTANDER y EL CONTRATISTA convienen en que el presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, interpretación y liquidación unilateral, incorporándose el procedimiento para llevar a efecto la aplicación de dichas cláusulas. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD-** El contratista mantendrá indemne a la LOTERIA SANTANDER de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga origen en acciones u omisiones que le sean imputables relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO-** Este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1.) Registro presupuestal. 2.) El contrato requiere publicación en los términos del Decreto 019 de 2012. 3.) Además El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo. o mediante el descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documentos que generen el gravamen. Para constancia se suscribe a los xxxxxxxx del mes de agosto de dos mil quince (2015).

EL CONTRATANTE
Gerente General

EL CONTRATISTA
CC

Proyectó: Luis Fco. Illera D.
Revisó Subg. Adm/Fin: Gonzalo Medina S.
VB° Subg. J/co: Oscar R. Duran A.